



TERMINO DE OBRA NO. 170159

NOMBRE DEL PROPIETARIO: [REDACTED] *****

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE: [REDACTED]
COLONIA: [REDACTED]
CLAVE CATASTRAL: [REDACTED]

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	96.900 m ²	VALOR ESTIMADO	174,420.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	53.600 m ²	VALOR ESTIMADO	192,424.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	88.950 m ²	VALOR ESTIMADO	319,330.50
		VALOR TOTAL ESTIMADO	686,174.50

DESTINO DE LA OBRA: CASA HABITACION UNIFAMILIAR

TERMINO DE LA LIC. 160204 AMPLIACION DE OBRA

NO. DE LIQUIDACION	512	IMPORTE PAGADO	489.00
FECHA	29/03/2017	SANCION	

FECHA DE TERMINO **29/03/2017**

OBSERVACIONES: DEBERA PRESENTAR COPIA FOTOSTATICA DE ESTE AVISO A LA TESORERIA MUNICIPAL, PARA LA MODIFICACION A SU BASE PREDIAL, DE ACUERDO AL ART. 112 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

ELABORO

Vo.Bo.

AUTORIZO

ARQ. ERIKA ROSAURA LOPEZ JUAREZ

ARQ. MARTHA ITXEL FRAGOSO GUTIERREZ

LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 29 MARZO 2017

La presente Constancia de Terminación de Obra, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, confundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracción VIII y XIX del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; y 18.33 del Libro Décimo Octavo denominado de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente constancia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- La presente Constancia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dádiva alguna.

FOLIO

1028



LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170159

NOMBRE DEL PROPIETARIO: *****

DOMICILIO DEL INMUEBLE

DATOS DEL INMUEBLE			
SUPERFICIE DEL TERRENO	96.900 m ²	VALOR ESTIMADO	174,420.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	48.530 m ²	VALOR ESTIMADO	174,222.70
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	142.550 m ²	VALOR ESTIMADO	511,754.50
		VALOR TOTAL ESTIMADO	860,397.20

DESTINO DE LA OBRA: CASA HABITACIÓN UNIFAMILIAR

CONCEPTO LICENCIA DE OBRA EXTEMPORÁNEA

NO. DE LIQUIDACION	737	IMPORTE PAGADO	1,502.00
FECHA	04/05/2017	SANCION	1,132.35

FECHA DE EXPEDICION 04/05/2017	FECHA DE VENCIMIENTO
OBSERVACIONES:	DATOS DEL PERITO NO REQUIERE

ELABORO

[Signature]

ARQ. ERIKA ROSAURA LOPEZ JUAREZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

Vo.Bo.

[Signature]

ARQ. MARTHA ITXEL FRAGOSO GUTIERREZ

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

AUTORIZO

[Signature]

LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 04 MAYO 2017

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Báz, México. Dicha licencia, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en el inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de Prórroga correspondiente.

Sexto.- En base al Libro décimo octavo de las construcciones, capítulo 4° de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.

En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

Séptimo.- La presente Licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Báz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dación alguna.

FOLIO
2056



TERMINO DE OBRA NO. 170159

NOMBRE DEL PROPIETARIO: *****

DOMICILIO DEL INMUEBLE
IA: _____ NUMERO: _____
CUENTA DE AGUA _____

DATOS DEL INMUEBLE			
SUPERFICIE DEL TERRENO	96.900 m ²	VALOR ESTIMADO	174,420.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	48.530 m ²	VALOR ESTIMADO	174,222.70
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	142.550 m ²	VALOR ESTIMADO	511,754.50
		VALOR TOTAL ESTIMADO	860,397.20

DESTINO DE LA OBRA: CASA HABITACION UNIFAMILIAR

TÉRMINO DE LA LIC. 170159 EXTEMPORÁNEA

NO. DE LIQUIDACION	737	IMPORTE PAGADO	489.00
FECHA	04/05/2017	SANCION	

FECHA DE TERMINO **04/05/2017**

OBSERVACIONES: DEBERA PRESENTAR COPIA FOTOSTÁTICA DE ESTE AVISO A LA TESORERIA MUNICIPAL, PARA LA MODIFICACION A SU BASE PREDIAL, DE ACUERDO AL ART. 112 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

ELABORO ARQ. ERIKA ROSAURA LOPEZ JUAREZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION	Vo.Bo. ARQ. MARTHA ITZEL FRAGOSO GUTIERREZ SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	AUTORIZO LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO
--	---	---

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 04 MAYO 2017

La presente Constancia de Terminación de Obra, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, confundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracción VIII y XIX del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; y 18.33 del Libro Décimo Octavo denominado de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente constancia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- La presente Constancia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dádava alguna.

FOLIO
1106
55



LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170159

NOMBRE DEL PROPIETARIO: *****

DOMICILIO DEL INMUEBLE

DATOS DEL INMUEBLE			
SUPERFICIE DEL TERRENO	96.900 m ²	VALOR ESTIMADO	174,420.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	29.800 m ²	VALOR ESTIMADO	106,982.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	191.080 m ²	VALOR ESTIMADO	685,977.20
		VALOR TOTAL ESTIMADO	967,379.20

DESTINO DE LA OBRA: CASA HABITACIÓN UNIFAMILIAR

CONCEPTO MODIFICACION EXTEMPORÁNEA

NO. DE LIQUIDACION	737	IMPORTE PAGADO	922.00
FECHA	04/05/2017	SANCION	754.90

FECHA DE EXPEDICION 04/05/2017 **FECHA DE VENCIMIENTO**

OBSERVACIONES: NO REQUIERE

ELABORO
ARQ. ERIKA ROSAURA LOPEZ JUAREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

Vo.Bo.
ARQ. MARTHA ITXEL FRAGOSO GUTIERREZ
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

AUTORIZO
LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO Y CONFORMIDAD DEL PROPIETARIO TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 04 MAYO 2017

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamiento Humano; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. Dicha Licencia, en igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de Prórroga correspondiente.

Sexto.- En base al Libro décimo octavo de las construcciones, capítulo 4° de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.

En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

Séptimo.- La presente Licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dación alguna.

FOLIO
2057



TERMINO DE OBRA NO. 170159

NOMBRE DEL PROPIETARIO: [REDACTED]

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	96.900 m ²	VALOR ESTIMADO	174,420.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	29.800 m ²	VALOR ESTIMADO	106,982.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	191.080 m ²	VALOR ESTIMADO	685,977.20
		VALOR TOTAL ESTIMADO	967,379.20

DESTINO DE LA OBRA: CASA HABITACIÓN UNIFAMILIAR

TERMINO DE LA LIC. 170159 MODIFICACIÓN EXTEMPORÁNEA

NO. DE LIQUIDACION	737	IMPORTE PAGADO	489.00
FECHA	04/05/2017	SANCION	

FECHA DE TERMINO **04/05/2017**

OBSERVACIONES: DEBERA PRESENTAR COPIA FOTOSTATICA DE ESTE AVISO A LA TESORERIA MUNICIPAL, PARA LA MODIFICACION A SU BASE PREDIAL, DE ACUERDO AL ART. 112 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

ELABORO

Va.Bo.

AUTORIZO

ARQ. ERIKA ROSAURA LOPEZ JUAREZ

ARQ. MARTHA ITXEL FRAGOSO GUTIERREZ

LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A CAJUNO 2017

La presente Constancia de Terminación de Obra, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, confundamento en los Artículos 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracción VIII y XIX del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; y 18.33 del Libro Décimo Octavo denominado de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente constancia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- La presente Constancia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dádala alguna.

FOLIO

1107